

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Juan José Castro Justo

Año III Tercer Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 6

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 5

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, un predio de su propiedad ubicado en el barrio de El Zoquial, al sur de la población de Tlacotepec, Guerrero, a favor del Colegio de Bachilleres para la construcción de las instalaciones del plantel educativo en el municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero pág. 6

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, un predio de su propiedad ubicado en calle Cuauhtémoc número 18, esquina con calle Zaragoza, barrio de Santiago, del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la ampliación de las instalaciones educativas de

la escuela primaria "Justo Sierra", en el municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero pág. 6

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad ubicado en el barrio de Tlacotixtla al sur de la población de Tlacotepec, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños "Nueva Creación" en el municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero pág. 6

- Oficio suscrito por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y María Sara Rocha Medina, presidente y secretaria del Honorable Congreso de la Unión, con el que remiten un punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a que integren, en sus respectivos órganos de gobierno, una Comisión de Pesca y Acuacultura que se encargue de atender los aspectos normativos relacionados con el sector pesquero pág. 7

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de las circulares de los estados de Oaxaca, Hidalgo, Nayarit, Morelos, Guanajuato, Tamaulipas y Michoacán, por las que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia pág. 7

INICIATIVAS

- De decreto mediante el cual se reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 8
- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 pág. 9

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Arturo Álvarez Angli, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 10
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 13
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 16
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167, 168 y 174 del Código Penal del Estado de Guerrero pág. 18
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero pág. 22

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211 pág. 24
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el que esta Legislatura se manifiesta a favor del punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a los congresos estatales a que se sumen a la campaña nacional de apoyo a los refugios de mujeres: “Por la Seguridad de las Mujeres, Defendamos los Refugios” emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión pág. 26
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero número 243 pág. 29
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal, a permutar los terrenos de su propiedad, por el predio propiedad de la Empresa Construcción e Infraestructura, S.A. de C.V., ambos ubicados al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero pág. 30
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la colonia “El Polvorín” en Chilpancingo de los Bravo, a favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones de la telesecundaria “Octavio Paz” pág. 32
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005 pág. 33

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno mediante el cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda tomar como lineamientos para la designación del Ayuntamiento Instituyente de Juchitán, los mismos criterios que se establecieron para la designación de los ayuntamientos instituyentes de Cochoapa el Grande y de José Joaquín de Herrera **pág. 34**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 37**

**Presidencia del diputado
Juan José Castro Justo**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Félix Bautista Matías:

Con gusto, diputado presidente.

Abarca Herrera Crescencio Felipe, Aguilar Miranda Rosa María, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Carranza Catalán Lorenzo, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Eugenio Flores Joel, José Jacobo Valle, Jerónimo Cristino Alfredo, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lucas Santamaría Urbano, Luis Solano Fidel, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Quiroz Méndez Salvadora, Ramírez García Enrique Luis, Ramírez Mora Ignacio, Ramírez Ramírez Jesús, Reza Hurtado Rómulo, Román Ocampo Adela, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Sánchez Barrios Carlos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados

Max Tejeda Martínez, Constantino García Cisneros, Ramiro Alonso de Jesús, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Felipa Gloria Trujillo Giles, Porfiria Sandoval Arroyo y Arturo Martínez Pérez y para llegar tarde el diputado Marco Antonio López García.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 27 diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13:06 horas, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

<<Tercer Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Jueves 22 de septiembre de 2005.

Primero.- Acta:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el martes 20 de septiembre de 2005, del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, un predio de su propiedad ubicado en el barrio de El Zoquial, al sur de la población de Tlacotepec, Guerrero, a favor del Colegio de Bachilleres para la construcción de las instalaciones del plantel educativo en el municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

b) Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual

envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, un predio de su propiedad ubicado en calle Cuauhtémoc número 18, esquina con calle Zaragoza, barrio de Santiago, del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la ampliación de las instalaciones educativas de la escuela primaria “Justo Sierra”, en el municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

c) Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad ubicado en el barrio de Tlacotixtla al sur de la población de Tlacotepec, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños “Nueva Creación” en el municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

d) Oficio suscrito por los diputados Heliodoro Díaz Escárrega y María Sara Rocha Medina, presidente y secretaria del Honorable Congreso de la Unión, con el que remiten un punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a que integren, en sus respectivos órganos de gobierno, una Comisión de Pesca y Acuacultura que se encargue de atender los aspectos normativos relacionados con el sector pesquero.

e) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de las circulares de los estados de Oaxaca, Hidalgo, Nayarit, Morelos, Guanajuato, Tamaulipas y Michoacán, por las que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto mediante el cual se reforma el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Cuarto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano

Arturo Álvarez Angli, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167, 168 y 174 del Código Penal del Estado de Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 70, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el que esta Legislatura se manifiesta a favor del punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a los congresos estatales a que se sumen a la campaña nacional de apoyo a los refugios de mujeres: “Por la Seguridad de las Mujeres, Defendamos los Refugios” emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero número 243.

i) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal, a permutar los terrenos de su propiedad, por el predio propiedad de la Empresa Construcción e Infraestructura, S.A. de C.V., ambos ubicados al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

j) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable

Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la colonia “El Polvorín” en Chilpancingo de los Bravo, a favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones de la telesecundaria “Octavio Paz”.

k) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno mediante el cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda tomar como lineamientos para la designación del Ayuntamiento Instituyente de Juchitán, los mismos criterios que se establecieron para la designación de los ayuntamientos instituyentes de Cochoapa el Grande y de José Joaquín de Herrera, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 22 de septiembre de 2005.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Félix Bautista Matías, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Félix Bautista Matías:

Se informa a la Presidencia que se registraron cuatro asistencias de los diputados Víctor Buenrostro Marín, Joel Castillo Gómez, David Tapia Bravo, Jorge Armando Muñoz Leal, con los que se hace un total de 31 diputados asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes 20 de septiembre del año 2005, por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso ”a”.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta presentada por esta Presidencia; en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada el día martes 20 de septiembre del año 2005, por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes el oficio número 1277/PM/SG/2005, mediante el cual el ciudadano Severo Oryorzabal Díaz, presidente constitucional del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, donde solicita la autorización de la donación del predio siguiente:

El ubicado en barrio del Zoquial al sur de la población de Tlacotepec, Guerrero, a favor del Colegio de Bachilleres para la construcción de las instalaciones del Plantel Educativo en dicho municipio.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio, la iniciativa y sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

El secretario Félix Bautista Matías:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes el oficio número 1277/PM/SG/2005, mediante el cual el ciudadano Severo Oryozabal Díaz, presidente constitucional del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, donde solicita la autorización de la donación del predio siguiente:

El ubicado en calle Cuauhtémoc número 18, esquina con calle Zaragoza, barrio de Santiago, Tlacotepec, Guerrero, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la ampliación de sus instalaciones educativas de la escuela primaria Justo Sierra.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio, la iniciativa y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes el oficio número 1277/PM/SG/2005, mediante el cual el ciudadano Severo Oryozábal Díaz, presidente constitucional del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, donde solicita la autorización de la donación del predio siguiente:

El ubicado en el barrio de Tlacotixtla, al sur de la población de Tlacotepec, Guerrero, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños “Nueva Creación”.

Atentamente.
Suffragio Efectivo. No Reección.
El Secretario General de Gobierno
Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio, la iniciativa de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados Heliodoro Díaz Azcárraga y María Sara Rocha Medina, presidente y secretaria del Honorable Congreso de la Unión.

El secretario Félix Bautista Matías:

Con gusto, diputado presidente.

Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe.

Único.- Con pleno respeto a la autonomía estatal se exhorta a las legislaturas locales de las distintas entidades

federativas de la República mexicana a que integren en sus respectivos órganos de gobierno una Comisión de Pesca y Acuacultura que se encargue de atender los aspectos normativos relacionados con el sector pesquero.

Lo que comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

México, Distrito Federal, 13 de septiembre de 2005.

Diputado Heliodoro Díaz Azcárraga, Presidente.-
Diputada María Sara Rocha Medina, Secretaria.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio y el acuerdo de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente curso, me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes documentos:

Circular número 40 de fecha 15 de agosto de 2005, suscrita por las diputadas Edna Liliana Sánchez Cortés y Graciela Cruz Arano, secretarías de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante la cual nos comunican la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio legal.

Circular número 7 de fecha 16 de agosto de 2005, suscrita por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual nos comunica la

apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de ejercicio constitucional, asimismo nos informa la realización de la junta previa para elegir la Mesa Directiva para dicho periodo.

Oficio número CE/MD/001/05, de fecha 22 de agosto de 2005, suscrito por el diputado Efrén Velázquez Ibarra, presidente de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual nos comunica la instalación de la Vigésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el periodo 2005-2008; asimismo, en dicha sesión se eligió la Mesa Directiva que habrá de presidir los trabajos legislativos del primer mes de sesiones del Primer Periodo Ordinario correspondiente al del Primer Año de ejercicio constitucional.

Oficio número CE/MD/004/05, de fecha 30 de agosto de 2005, suscrita por el diputado Efrén Velázquez Ibarra, presidente de la Mesa Directiva de la Vigésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante el cual nos comunica el acuerdo parlamentario por medio del cual queda conformada la Comisión de Gobierno Legislativo para el ejercicio constitucional 2005-2008.

Circular número PL/006/05, de fecha 29 de agosto de 2005, suscrita por el licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, secretario general de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Morelos, mediante la cual nos comunica la clausura de los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Morelos.

Circular número PL/007/05 de fecha 1 de septiembre de 2005, suscrita por el licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, secretario general de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Morelos, mediante la cual nos comunica la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Morelos.

Circular número 170 de fecha 31 de agosto de 2005, suscrita por los diputados Carlos Alberto Robles Hernández y Carlos Scheffler Ramos, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual nos comunica la clausura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio legal; asimismo, hacen del conocimiento la integración e instalación de la Diputación Permanente.

Oficio número AT/972, de fecha 1 de septiembre de 2005, suscrito por los diputados Alejandro Antonio Saez García y José Gudiño Cardiel, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual nos comunican el inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones; asimismo, nos hacen del conocimiento, la elección de los secretarios para dicho periodo y la elección de presidente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de septiembre del año en curso.

Oficio número SSP/DGSATAJ/DAT/09/02/05, de fecha 14 de septiembre de 2005, suscrito por el diputado Alejandro Mendez López, tercer secretario de la Mesa Directiva de la Septuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante el cual nos comunican la integración de la Mesa Directiva para el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2005 al 14 de enero de 2006.

Documentos que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente
Licenciada Saez Guadalupe Pavia Miller,
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios y circulares de referencia e instruye a la Oficialía Mayor acuse los recibos correspondientes y los remita al Archivo General de este Poder Legislativo.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar lectura al oficio de la iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Félix Bautista Matías:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 20 de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Adjuntamos al presente para su trámite legislativo correspondiente, la iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciativa que se encuentra relacionada con la creación del municipio de Iliatenco.

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Raúl Salgado Leyva.- Diputado Félix Bautista Matías.- Diputado David Tapia Bravo.- Diputado Juan José Castro Justo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Félix Bautista Matías:

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados Félix Bautista Matías, Jorge Orlando Romero Romero, Cuauhtémoc Salgado Romero, Raúl Salgado Leyva y David Tapia Bravo, integrantes de la Comisión de Educación de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía popular, iniciativa de decreto por el que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indudable que la injerencia de la ciencia y de la tecnología en el desarrollo no sólo estatal sino también

nacional, ha permitido la solución de diversos problemas y la implementación de acciones tendientes a la búsqueda del bienestar social.

El mundo se encuentra inmerso en un constante cambio que engloba a todas las naciones del mundo México y Guerrero como parte de éste, no están exentas de ese poder globalizador de las economías y mercados internacionales.

Efectivamente, actualmente no se concibe a una sociedad moderna o un gobierno eficiente sino cuenta con los instrumentos que la ciencia y la tecnología le abastecen para el logro del desarrollo económico, social y cultural de la Entidad.

Aunado a ello, es indiscutible que la falta de apoyo e interés sobre el fortalecimiento de un programa de ciencia y tecnología, ha traído como resultado la emigración de talentos guerrerenses, de investigadores que salen del Estado, en busca de un campo de aplicación de sus conocimientos y del reconocimiento a su capacidad, entrega y experiencia.

Razones suficientes para que los poderes públicos del Estado, brinden el apoyo decidido para el área de la ciencia y tecnología, impulsando a ésta como parte de una política de Estado en la que interactúen organismos públicos y privados, siempre hacia un logro común, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las instituciones inmersas en esta loable tarea.

Atento a lo anterior, este Honorable Congreso del Estado, se pronuncia por brindar ese respaldo a los organismos e instituciones, a los investigadores del Estado y a crear el marco jurídico adecuado para contar con un verdadero Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología y con un Sistema Estatal de Investigadores.

Es tiempo de reiterar sobre la necesidad de la coordinación y regulación estatal sobre la materia, y corresponde a este Poder Legislativo, iniciar con la adecuación de su Ley Orgánica a fin de que esta materia se encuentre específicamente destinada al conocimiento de una Comisión Ordinaria Legislativa, creyendo conveniente por su relación y asuntos a tratar, que corresponda a la actual Comisión de Educación, a partir de ahora Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, sometemos a consideración de esta Representación popular el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 286.

Artículo Primero.- Se reforman la fracción XV del artículo 49, el párrafo primero y la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para quedar como sigue:

Artículo 49.-

De la I a la XIV.

XV. De Educación, Ciencia y Tecnología;

De la XVI a la XXVI.

.....

Artículo 66.- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología le corresponde conocer de los siguientes asuntos:

De la I a la III.-

IV.- Las iniciativas en materia de ciencia y tecnología del Estado;

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones V y VI al artículo 66, de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 66.-

De la I a la IV.-

V.- Los relativos al desarrollo y fomento de la investigación científica y tecnológica en el estado de Guerrero; y

VI.- Los demás análogos que a juicio del presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso le sean turnados.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; agosto 8 de 2005.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación.

Ciudadano Félix Bautista Matías.- Ciudadano Jorge Orlando Romero Romero.- Ciudadano Cuauhtémoc Salgado Romero.- Ciudadano Raúl Salgado Leyva.- Ciudadano David Tapia Bravo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Arturo Álvarez Angli.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación fue turnado el oficio suscrito por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que comunica el llamado que hizo el Cabildo al ciudadano Leobardo Nava Jiménez, con motivo de la licencia indefinida que le fue otorgada por esta Soberanía al ciudadano Arturo Álvarez Angli, y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales celebrados el pasado 6 de octubre del 2002 fueron electos los ciudadanos Arturo Álvarez Angli y Leobardo Nava Jiménez, como regidores propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el periodo 2002-2005.

Que en sesión de fecha 10 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, aprobó, en sus términos, la licencia indefinida del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que mediante número PM/485/2005, el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, comunicó a esta Soberanía que en sesión de Cabildo celebrada el 18 de agosto de 2005, atendiendo el llamado se le tomó la protesta de ley y se le dio posesión del cargo al ciudadano Leobardo Nava Jiménez, regidor suplente del ciudadano Arturo Álvarez Angli.

Que en sesión de fecha 23 de agosto de 2005, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio mencionado en el considerando que antecedente, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número OM/DPL/911/2005, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respecto.

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que en el análisis del oficio de referencia se tiene que el mismo fue realizado por el presidente municipal en su carácter de representante de ese órgano de gobierno, de igual forma su contenido se sustenta como la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado lo señala.

Que mediante oficio número SG/278/2005, de fecha 1º de septiembre de 2005, firmado por el secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, envió a este Honorable Congreso del Estado copia certificada del acta de Cabildo celebrada el 18 de agosto del año en curso, la que en su punto número uno del Orden del Día, trata lo relativo a la toma de protesta del ciudadano Leobardo Nava Jiménez, regidor suplente, para asumir la titularidad del cargo en sustitución del licenciado Arturo Álvarez Angli, que ante la licencia indefinida aprobada mediante acuerdo por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de fecha 10 de agosto de 2005, al ciudadano Arturo Álvarez Angli, regidor propietario.

Los miembros del Cabildo en cumplimiento al artículo segundo transitorio de dicho acuerdo, hicieron el llamado para que el ciudadano Leobardo Nava Jiménez asuma el

cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que por lo manifestado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, considera procedente ratificar el llamado que hace la comuna del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al ciudadano Leobardo Nava Jiménez, para que asuma el cargo y funciones de regidor de ese municipio, ante la ausencia del ciudadano Arturo Álvarez Angli, toda vez que las actuaciones realizadas por el Cabildo se encuentran conforme a derecho, no existiendo impedimento para que dicho ciudadano asuma el cargo de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO LEOBARDO NAVA JIMÉNEZ, AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, ANTE LA AUSENCIA DEL CIUDADANO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

Artículo Único.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Arturo Álvarez Angli.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 21 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Solicito de nueva cuenta al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con el permiso de la Mesa compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Arturo Álvarez Angli.

Con fecha 19 de agosto de 2005, se recepcionó en esta Soberanía el oficio presentado por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, comunicando el llamado que hizo el Cabildo al ciudadano Leobardo Nava Jiménez para suplir la ausencia del ciudadano Arturo Álvarez Angli. Para el caso que nos ocupa, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Por lo anterior y en atención a la facultad que concede el artículo antes mencionado al Congreso del Estado y una vez analizado el oficio de antecedentes la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación llegó a la conclusión de que es procedente ratificar el llamado del ciudadano Leobardo Nava Jiménez, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y continúe sin dilación en el desarrollo de la administración y contribuya al buen gobierno en este municipio.

Por los razonamientos expuestos con anterioridad y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a los ciudadanos diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Leobardo Nava Jiménez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; emitase el decreto correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López.

El secretario Félix Bautista Matías:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación fue turnado el oficio suscrito por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que comunica el llamado que hizo al Cabildo a la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, con motivo de la licencia indefinida que le fue aprobada por esta Soberanía al ciudadano Bertín Cabañas López, y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales celebrados el pasado 6 de octubre de 2002, fueron electos los ciudadanos Bertín Cabañas López y Evelia Hernández Villanueva, como regidores propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el periodo 2002-2005.

Que en sesión de fecha 15 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó, en sus términos, la licencia indefinida del ciudadano Bertín Cabañas López, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que mediante oficio número PM/486/2005, el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, comunicó a esta Soberanía que en sesión de Cabildo celebrada el 18 de agosto de 2005, atendiendo el llamado se le tomó la protesta de ley y se le dio posesión del cargo a la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, regidora suplente del ciudadano Bertín Cabañas López.

Que en sesión de fecha 23 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio mencionado en el considerando que antecede, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número OM/DPL/912/2005, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que en el análisis del oficio de referencia, se tiene que el mismo fue realizado por el presidente municipal en su

carácter de representante de ese órgano de gobierno, de igual forma, su contenido se sustenta como la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, lo señala.

Que mediante oficio número SG/278/2005 de fecha 1 de septiembre de 2005, firmado por el secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, envió a este Congreso del Estado, copia certificada del acta de Cabildo celebrada el 18 de agosto del año en curso, la que en su punto número 1 del Orden del Día, trata lo relativo a la "Toma de protesta de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, regidora suplente, para asumir la titularidad del cargo en sustitución del ingeniero Bertín Cabañas López.

Que ante la licencia indefinida aprobada mediante acuerdo por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, de fecha 15 de agosto de 2005 al ciudadano Bertín Cabañas López, regidor propietario, los miembros del Cabildo, en cumplimiento al artículo segundo transitorio de dicho acuerdo, hicieron el llamado para que la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, asuma el cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que por lo manifestado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, considera procedente ratificar el llamado que hace la comuna del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, para que asuma el cargo y funciones de regidora de ese municipio, ante la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López, toda vez que las actuaciones realizadas por el Cabildo, se encuentran conforme a derecho, no existiendo impedimento para que dicha ciudadana asuma el cargo de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA EVELIA HERNÁNDEZ VILLANUEVA AL CARGO DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, ANTE LA AUSENCIA DEL CIUDADANO BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.

Artículo Único.- Se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 21 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

Solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Félix Bautista Matías:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Reciban ustedes un cordial saludo.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en curso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Raúl Salgado Leyva:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López.

Con fecha 19 de agosto de 2005 se recepcionó en esta Soberanía el oficio presentado por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, haciendo del conocimiento de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado en sesión de fecha 18 del mismo mes y año, el llamado que hizo el cabildo a la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, para suplir la ausencia del ciudadano Bertín Cabañas López, turnándose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su atención correspondiente.

Para el caso que nos ocupa, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Por lo anterior y en atención a la facultad que concede el artículo antes mencionado al Congreso del Estado y una vez analizado el oficio de antecedentes, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación llegó a la conclusión de que es procedente ratificar el llamado de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva para que asuma el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y continúe sin dilación en el desarrollo de la administración y contribuya al buen gobierno en ese municipio.

Por los razonamientos expuestos y por estar conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones de la ciudadana Evelia Hernández Villanueva, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación fue turnado el oficio suscrito por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que comunica el llamado que hizo el Cabildo al ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, con motivo de la licencia indefinida que le fue aprobada por esta Soberanía, al ciudadano Rigoberto Ramos Romero, y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales celebrados el pasado 6 de octubre de 2002 fueron electos los ciudadanos Rigoberto Ramos Romero y Fortunato Guerrero Gómez, como regidores propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el periodo 2002-2005.

Que en sesión de fecha 23 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, aprobó la licencia indefinida del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que mediante oficio número PM/510/2005 el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, comunicó a esta Soberanía, que en sesión de Cabildo celebrada el 1 de septiembre de 2005, atendiendo el llamado, se le tomó la protesta de ley y se le dio posesión del cargo al ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, regidor suplente del ciudadano Rigoberto Ramos Romero.

Que en sesión de fecha 20 de septiembre de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio mencionado en el considerando que antecede, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número OM/DPL/1016/2005, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que en el análisis del oficio de referencia, se tiene que el mismo fue realizado por el presidente municipal en su carácter de representante de ese órgano de gobierno, de igual forma se sustenta como la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado señala, acompañándose del expediente, documental que soporta las actuaciones del Cabildo.

Que en el expediente se encuentra la copia certificada del acta de la sesión de Cabildo, celebrada el día 1 de septiembre de 2005 la que en su punto 2 del Orden del Día trata lo relativo a la “Toma de protesta del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, regidor suplente, para asumir la titularidad del cargo en sustitución del licenciado Rigoberto Ramos Romero.

Que ante la licencia indefinida aprobada mediante acuerdo por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, de fecha 23 de agosto de 2005 al ciudadano Rigoberto Ramos Romero, regidor propietario, los miembros del Cabildo, en cumplimiento al artículo segundo transitorio de dicho acuerdo, hicieron el llamado para que el ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, asuma el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que por lo manifestado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, considera procedente ratificar el llamado que hace la comuna del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al Ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, para que asuma el cargo y funciones de regidor de ese municipio, ante la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, toda vez que las actuaciones realizadas por el Cabildo, se encuentran conforme a derecho, no existiendo impedimento para que dicho ciudadano asuma el cargo de referencia.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO FORTUNATO GUERRERO GÓMEZ AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, ANTE LA AUSENCIA DEL CIUDADANO RIGOBERTO RAMOS ROMERO.

Artículo Único.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 21 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia

Bravo, Vocal.- Ciudadano Felix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Le solicito de nueva cuenta, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva. Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en curso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañera diputadas, compañeros diputados.

En base a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, en mi calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero.

Con fecha 19 de septiembre de 2005, se recepcionó en esta Soberanía el oficio presentado por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el cual comunica el llamado que hizo el Cabildo al ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, para suplir la ausencia del ciudadano Rigoberto Ramos Romero.

Para el caso que nos ocupa el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Por lo anterior y atención a la facultad que concede el artículo antes mencionado al Congreso del Estado y una vez analizado el oficio de antecedentes, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación llegó a la conclusión de que es procedente ratificar el llamado del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por los razonamientos expuestos con anterioridad y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Fortunato Guerrero Gómez, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167, 168 y 174 del Código Penal del Estado de Guerrero.

El secretario Félix Bautista Matías:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Justicia se turnaron para su estudio y emisión de los dictámenes respectivos, las dos iniciativas de decreto por las que se reforman los artículos 167, 168 y 174 del Código Penal del Estado de Guerrero, presentadas por los diputados Fredy García Guevara, Paz

Antonio Ildelfonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de septiembre del año 2003, el ciudadano diputado Fredy García Guevara, representante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126, fracción II y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 168 del Código penal del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 3 de septiembre del año 2003, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número OM/DPL/462/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Justicia para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondientes.

Que el diputado Fredy García Guevara motiva su iniciativa en los siguientes términos:

- “La ganadería no sólo en nuestro Estado sino en todo el país, ha venido de más a menos, esto debido a diversas circunstancias, siendo una de ellas el abigeato, que desalienta a las personas que son sujetas de este delito a continuar la producción y explotación del ganado.

- En este subsector, la ganadería bovina es la actividad más importante, contándose actualmente con 75 asociaciones ganaderas locales, 52 de las cuales cuentan con registro ante la Secretaría de Desarrollo Rural, aglutinando un total de 50 mil productores guerrerenses.

- El inventario bovino en el año 2002 fue de 1, 342, 942 cabezas, ocupando el doceavo lugar a nivel nacional, con una producción de 36 mil 240 toneladas de carne (principalmente como becerro flaco en pie) y 71 millones 261 mil litros de leche, de los cuales el 70 por ciento es producto de hatos de doble propósito, con ganado cruzado de suizo por cebú, que se localizan principalmente en las regiones costeras, Tierra Caliente y Norte con producciones promedio de tres litros por vaca por día.

- El inventario de ganado especializado en producción de leche, representa apenas el 3 por ciento de la población

bovina, con producciones promedio de 7 litros por vaca por día, principalmente en los municipios de Chilpancingo, Tixtla y Chilapa.

- En cuanto a otras especies son dignos de resaltar los caprinos donde el Estado ocupa el séptimo lugar en producción a nivel nacional con un inventario de 608 mil 649 cabezas y una producción en el año 2002 de 3 mil 029 toneladas de carne, las regiones más importantes en esta actividad son la Costa Chica, Montaña y Zona Norte.

- Uno de los factores limitantes para el desarrollo de la ganadería en nuestro Estado, es la práctica continua de ese lacerante ilícito que es el abigeato, ya que se reportan hasta 5 mil cabezas de ganado bovino en el año 2002, como perdidas por esa actividad y siendo que el costo promedio de una cabeza de ganado fluctúa entre 8 y 10 mil pesos, lo que representa una pérdida económica para los productores de ganado entre 40 y 50 millones de pesos por año.

- De este importante subsector ganadero dependen económicamente de 300 a 350 mil personas en el Estado, por lo que la práctica de este ilícito afecta gravemente a la economía, no solamente de los productores en forma directa, sino de las familias que dependen de ellos.

- De los datos anteriores, se puede observar que el abigeato y el contrabando de ganado son factores que atentan contra la actividad ganadera. El primero al despojar al productor de su ganado y el segundo porque abarata el precio hasta niveles que no recompensan el esfuerzo hecho para su crianza.

- Es de gran trascendencia actualizar permanentemente las disposiciones jurídicas en el aspecto de la producción del ganado, ya que esta actividad constituye la principal fuente de ingresos de un gran número de campesinos dedicados a la agricultura y la ganadería, generando además fuentes de trabajo y satisfactores para el consumo de la población.

- En este orden de ideas, es importante dar una mayor protección jurídica a esta actividad productiva, en razón del valor que tiene para el trabajo, sostenimiento familiar y la riqueza agropecuaria, además debe de tomarse en cuenta que el dueño del animal, por las costumbres de éste o por las necesidades propias del trabajo rural, debe dejarlo andar por los campos, en lugares alejados y fuera de su custodia inmediata, o sea abandonado a la buena voluntad de los pobladores, de lo cual se deriva la necesidad de que la defensa pública se muestre más enérgica precisamente allí donde la fuerza privada es menos eficaz.

- En consecuencia, dada la gran importancia que tiene para el sector agropecuario el ganado, es necesario que el

artículo 167 del Código Penal del Estado de Guerrero, mismo que contiene el delito de abigeato, sea modificado a efecto de incrementar la penalidad mínima y por consiguiente la sanción pecuniaria a quienes cometan este ilícito, otorgando así mayor seguridad a la producción ganadera.

- Asimismo; tomando en consideración que la reforma del artículo 167, incide en el artículo 168 al contener tipos con mayor penalidad, se estima conveniente incrementar la misma en la proporción de la penalidad mínima del delito genérico”.

Que una vez expuesta la primer iniciativa presentada por el diputado Fredy García Guevara, pro seguiremos a la segunda iniciativa presentada por los diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González, en los siguientes términos:

Que con fecha 24 de mayo de 2005 los diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que les confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentaron ante la Plenaria la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 174 del Código Penal del Estado.

Que en sesión de fecha 24 de mayo de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número OM/DPL/489/2005 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Justicia para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que los ciudadanos diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González, motivan su iniciativa en los siguientes términos:

Que el Estado tiene entre sus responsabilidades prioritarias, la de proporcionar seguridad jurídica, paz y tranquilidad a los individuos integrantes de la sociedad, esto a través de las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia en el Estado de Guerrero.

- Que las conductas delictivas tipificadas en el Código Penal del Estado, tienden a garantizar que las personas

gocen de derechos tutelados por la Ley, salvaguardando su patrimonio y garantizando la armonía social.

- Que una de las conductas tipificadas es la de extorsión, prevista y sancionada por el artículo 174 del código Penal del Estado y que actualmente solo lo considera como grave, cuando este es cometido por un miembro o integrante de la áreas de seguridad pública, esto, de acuerdo a la hipótesis que actualmente establece en su segundo párrafo el referido numeral 174 del Código Penal; por lo tanto se propone eliminar la característica de gravedad sólo cuando sea cometido por un servidor público que pertenezca a un cuerpo de seguridad pública, ampliándolo a cualquier agente activo que cometa la acción típica.

- Que el delito de extorsión, ha sido cometido reiteradamente a través de la vía telefónica, modalidad que cada día adquiere más fuerza en nuestro país y, el estado de Guerrero no es la excepción, aún cuando nuestra legislación penal no cataloga un medio específico. El teléfono se ha convertido en el medio idóneo que con mayor frecuencia se usa para realizar esta conducta delictiva.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción VI, 57, fracción II, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Justicia tiene plenas facultades para analizar las iniciativas de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerán a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que las iniciativas de referencia, tienen un objetivo común que es el de incrementar la penalidad a los delitos de abigeato y extorsión, motivo por el que esta Comisión Dictaminadora determinó conjuntar ambas, para realizar un solo proyecto.

Que una vez que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, analizamos en forma exhaustiva la iniciativa presentada por el diputado Fredy García Guevara, la determinamos procedente, toda vez que debido a que las penalidades actualmente señaladas en nuestro Código penal, no son suficientes para poder erradicar la comisión de este ilícito, afectando a aquellas personas que se dedican a la producción ganadera y que a su vez son generadoras de empleos en gran parte de la población, repercutiendo en su economía, por lo que se hace necesario que las penalidades sean incrementadas para castigar así con mayor severidad a aquellas conductas delictivas, como respuesta a una de las necesidades que tiene el sector ganadero en nuestro Estado.

Que de la iniciativa presentada por los diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda

González, se determina que es del conocimiento general que cada día, con mayor frecuencia se da el uso y el aprovechamiento indebido de cosas materiales que afectan el patrimonio de las personas, ya que a través de engaños o manipulaciones, se consiguen ilícitamente beneficios o recursos, perjudicando a terceros, tal es el caso del delito de extorsión. El cual no solo puede considerarse un delito en contra del patrimonio, sino que va más allá, es también un delito en contra de la persona.

Que el Poder Legislativo, tiene facultades para modificar la legislación estatal, y en el caso que nos ocupa, la de carácter penal, a efecto de incrementar las penas y sanciones a que se hacen acreedores quienes incurrir en la comisión de conductas tipificadas como delitos, estas penalidades además de que deben estar ajustadas a derecho, deben cumplir con dos objetivos básicos: su aplicabilidad en la realidad y evitar que generen un conflicto, no sólo de carácter legal, sino también social y económico.

Que del análisis de la iniciativa se concluye que la intención de la misma es de imponer al delito de extorsión, una sanción acorde a la gravedad del delito e inhibir la comisión del mismo, intención que se comparte plenamente, por ello, esta Comisión Legislativa, considera procedente la misma, realizando una modificación en cuanto a la sanción económica, pues de acuerdo a la regla aritmética, el incremento de la sanción económica mínima y máxima, debe ser proporcionar al realizado a la sanción corporal mínima y máxima; asimismo por técnica legislativa, lo correspondiente a la pérdida de los beneficios de libertad preparatoria, conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena, se redacta en un párrafo tercero, con la finalidad de que la disposición sea clara y precisa al momento de su aplicación, quedando de la siguiente manera:

174.- Al que para obtener un provecho indebido para sí o para otro, obligue a alguien a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, en su perjuicio o en el de un tercero, se le impondrá prisión de cinco a quince años y de ciento cincuenta a novecientos días multa.

Cuando este delito lo cometa un miembro de seguridad pública, la pena se incrementará hasta una mitad más.

El que cometa el delito de extorsión no tendrá derecho a gozar de la libertad preparatoria, conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena o cualesquiera de los otros beneficios que la Ley señala.

Por lo anterior y por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, pone a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167, 168 Y 174 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 167, 168 y 174 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

167.- Al que se apodere de una o más cabezas de ganado mayor o menor, cualquiera que sea su especie sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ella, independientemente del lugar donde se encuentre y de que formen o no asociación delictuosa, se le impondrá de ocho a dieciocho años de prisión y de ochocientos a mil doscientos ochenta días multa.

.....

168.- Se impondrá de once a dieciocho años de prisión al que:

De la I a la IV.-

174.- Al que para obtener un provecho indebido para sí o para otro, obligue a alguien a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, en su perjuicio o en el de un tercero, se le impondrá prisión de cinco a quince años y de ciento cincuenta a novecientos días multa.

Cuando este delito lo cometa un miembro de seguridad pública, la pena se incrementará hasta una mitad más.

El que cometa el delito de extorsión no tendrá derecho a gozar del tratamiento preliberacional, la libertad preparatoria y remisión parcial de la pena o cualesquiera de los otros beneficios que la ley señala.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo del Estado, para sus efectos constitucionales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 25 de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 70, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

El Presidente:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Justicia se turnó para su estudio y emisión de los dictámenes respectivos, las dos iniciativas de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, presentada la primera por el diputado Fredy García Guevara y la segunda por los diputados Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de septiembre del año 2003, el ciudadano diputado Fredy García Guevara, representante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 70, párrafo primero del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 3 de septiembre del año 2003, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número OM/DPL/462/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Justicia para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondientes.

Que el diputado Fredy García Guevara motiva su iniciativa en los siguientes términos:

- “El robo y tráfico de ganado es un problema que se vuelve cada día más grave para las personas dedicadas a la actividad ganadera, por lo que se deben de tomar acciones que permitan proporcionar mayor seguridad a la ciudadanía en general, reformando nuestros instrumentos jurídicos a fin de hacerlos acordes a los tiempos que vive nuestra Entidad.

- No obstante, de que el delito de abigeato, contemplado en el Código Penal del Estado, tiene establecidas penas severas, creemos que su penalidad no es congruente con los tiempos actuales y en consecuencia no es suficiente para combatir con mejores resultados esta conducta delictiva, razón por la que se hace necesario que se castigue con mayor severidad.

- Por lo anterior, es importante reformar el artículo 70, primer párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, a efecto de calificar como grave el ilícito de abigeato, castigando así con mayor severidad a aquellas personas que se apoderen de una o más cabezas de ganado, cualquiera que sea su especie, sin consentimiento de quienes legalmente pueden otorgarlo, ya que desalienta a la actividad ganadera, el hecho de que las personas que incurrir en esta conducta, por el sólo hecho de depositar una fianza, salgan en libertad.

- Por ello, la presente iniciativa de decreto y su similar de reformas a los artículos 167 y 168 del Código Penal del Estado de Guerrero, pretende dar respuesta favorable a la producción ganadera, a quienes son afectados no sólo en su economía, sino también a su familia, ya que de la actividad que realizan dependen para la satisfacción de sus necesidades elementales, creo firmemente que el hecho de calificar como grave dicho ilícito, constituye un importante avance en el combate a la delincuencia, cumpliendo así con una de las obligaciones que como legisladores tenemos con el pueblo de Guerrero.

- Por otro lado, toda vez que la presente propuesta impacta en el párrafo primero del artículo 70, se considera viable realizar una adecuación al texto que permita subsanar un error contemplado en su redacción. El artículo 70, establece que se califican como delitos graves, entre otros, el secuestro señalado por los artículos 128 y 129, es importante suprimir el numeral 128, ya que el Código Penal del Estado, contempla en ese precepto al delito de violación de la libertad de trabajo y no el delito de secuestro como se estipula actualmente”.

Que por otra parte, con fecha 24 de mayo de 2005 los diputados Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro y Gustavo

Miranda González, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que les confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometieron a consideración de la Plenaria, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 70, del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Que en sesión de fecha 24 de mayo de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número OM/DPL/490/2005, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Justicia para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que los ciudadanos diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González, motivan su iniciativa en los siguientes términos:

- “Que el Estado tiene entre sus responsabilidades prioritarias, la de proporcionar en todo momento seguridad y paz a los individuos que conforman su población, esto lo logra a través de sus instituciones encargadas de procurar y administrar justicia en el estado de Guerrero.

- Que las conductas delictivas tipificadas en el Código Penal del Estado, tienden a garantizar que las personas gocen de derechos tutelados por la ley, salvaguardando su patrimonio y garantizando la armonía social.

- Que una de las conductas tipificadas es la de extorsión, prevista y sancionada por el artículo 174 del Código Penal del Estado, y señalada como delito grave por el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales, únicamente para el caso en que este se cometa por agentes policiales como agente activo, lo que dejaba abierta la posibilidad de que el agente típico pudiera ser cualquier otro, y su sanción sería mínima, lo que no inhibiría al actor para una posible reincidencia.

- Por lo que el delito de extorsión, ha sido cometido reiteradamente a través de la vía telefónica, por cualquier individuo que ha visto dentro de este ilícito su modo de obtener ingresos, modalidad que cada día adquiere más fuerza en nuestro país, y el estado de Guerrero, no es la excepción, aún cuando en nuestra legislación penal no cataloga un medio específico, el teléfono se ha convertido

en el medio idóneo que con mayor frecuencia se usa para realizar esta conducta delictiva”.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción VI, 57, fracción II, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Justicia tiene plenas facultades para analizar las iniciativas de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerán a las mismas, realizándose en los siguientes términos:

Que toda vez que ambas iniciativas modifican el primer párrafo del artículo 70, del Código de Procedimientos Penales del Estado, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente, analizar individualmente cada iniciativa y dictaminarlas en un solo proyecto, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos.

Que por cuanto hace a la iniciativa presentada por el diputado Fredy García Guevara, la determinamos precedente, toda vez que es importante calificar como grave este ilícito, ya que como atinadamente se menciona en la argumentación antes citada, no es posible que por el simple hecho de pagar la fianza correspondiente, el sujeto activo obtenga su libertad bajo caución, ocasionándole más daño a los agraviados por dejar en libertad a la persona que les causó perjuicios. Asimismo esta Comisión Legislativa coincide que esta reforma obedece a una necesidad de la sociedad, siendo necesario aumentar la penalidad, para castigar con mayor severidad, y tener instrumentos jurídicos eficaces que inhiban y combatan a la delincuencia.

Que así también; estimamos acertado subsanar el error que existe en el artículo 70, y suprimir de este, el numeral 128 ya que no corresponde al delito que se menciona, causando confusión al juzgador al momento de su interpretación.

Que de la iniciativa presentada por los diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González, se determina que las conductas delictivas tipificadas en el Código Penal del Estado, tienden a garantizar que las personas gocen de derechos tutelados por la ley, salvaguardando su patrimonio y garantizando la armonía social.

Que efectivamente, es importante destacar, que el delito de extorsión, no debe ser considerado grave solamente cuando lo realice un miembro de seguridad pública, como actualmente se encuentra regulado, sino también cuando sea cometido por cualquier agente activo, ya que quien lo realiza, cumple con los elementos constitutivos del delito como es el aprovechamiento indebido, los engaños o las

manipulaciones, razón por la cual esta Comisión Dictaminadora considera que debe ser castigado conforme a derecho, y calificarlo como delito grave.

Que anteriormente, esta Comisión analizó la iniciativa de reforma al artículo 174 del Código Penal, y como se dijo que el objeto es inhibir la comisión del delito de extorsión e incluirlo como un delito grave, intención que se comparte plenamente, no confundiendo que cuando lo cometa un miembro de seguridad pública, la sanción tanto económica, como corporal se incrementará en una mitad más, por ello, no se considera necesario el segundo párrafo de la iniciativa, debido a que esta disposición ya está incluida debidamente en el Código Penal del Estado, por lo tanto esta Comisión estima conveniente realizar la modificación respectiva, quedando de la siguiente manera:

70.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: Homicidio, previsto en los artículos 103, 104 y 108; Homicidio y lesiones culposos previsto en el tercer párrafo del artículo 112; Secuestro, señalado en el artículo 129; Asalto contra un poblado, a que se refiere el artículo 136; Violación, señalado por los artículos 139 al 142; Robo, contenido en el artículo 163, fracción III, en relación con el 164; Abigeato contemplado en el artículo 167 primer párrafo; Extorsión, previsto por el artículo 174; Ataque a los Medios de Transporte, previsto en el artículo 206; Rebelión, previsto en los artículos del 229 al 232, con la parte final del artículo 230; Terrorismo, previsto en el artículo 234 en su primer párrafo, y sabotaje, previsto en el artículo 235 fracciones I, II y III, todos del Código Penal Vigente.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, ponen a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

70.- se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: Homicidio, previsto en los artículos 103, 104 y 108; Homicidio y lesiones culposos previsto en el tercer párrafo del artículo 112; Secuestro, señalado en el artículo 129; Asalto contra un poblado, a que se refiere el artículo 136; Violación, señalado por los artículos 139 al 142; Robo, contenido en el artículo 163, fracción III, en relación con el 164; Abigeato contemplado en el artículo 167, primer párrafo; Extorsión, previsto por el

artículo 174; Ataque a los Medios de Transporte, previsto en el artículo 206; Rebelión, previsto en los artículos del 229 al 232, con la parte final del artículo 230; Terrorismo, previsto en el artículo 234 en su primer párrafo, y Sabotaje, previsto en el artículo 235 fracciones I, II y III, todos del Código Penal Vigente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 25 de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal (Con licencia).- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 9º de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211.

El secretario Félix Bautista Matías:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se turnó para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XI, del artículo 9; de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, presentada por el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de junio de 2005, el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó ante la Plenaria, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211.

Que en sesión de fecha 7 de junio de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número OM/DPL/556/2005, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo sustentable y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, motiva su iniciativa en los siguientes términos:

Tanto en la legislación ambiental local y nacional se hace mención a las instancias federales, estatales y municipales para participar y ejercer acciones en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de su competencia, de carácter público o privado que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señaladas en los reglamentos y normas técnicas ecológicas emitidas por la Federación para proteger el equilibrio ecológico y al ambiente, siempre y cuando se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial, así como en materia de gestión ambiental.

- Sin embargo existe un gran desconocimiento en los Municipios, al ejercer facultades de manera inequívoca, en cuanto al desarrollo urbano como al de protección del medio ambiente.

- Muestra de ello son un número importante de desarrollos habitacionales turísticos y de recreo que se construyen con licencia de construcción expedidas por las administraciones municipales, pero que no cuentan con las autorizaciones resolutorias en materia de impacto ambiental, ni con los permisos y autorizaciones para la explotación y/o aprovechamiento de los recursos naturales, ocasionando

desequilibrios ecológicos y/o rebasando los límites y condiciones para la protección al medio ambiente, emitidas por las normas y reglamentos en la materia.

- Estamos conscientes de que la protección del medio ambiente no debería ser un impedimento para el desarrollo de nuestras ciudades, por el contrario, debería ser un elemento integral, que sólo puede lograrse si, junto a las consideraciones de carácter económico y social, que agregan las obligaciones ambientales, logrando aprovechar los recursos naturales, siempre y cuando se aseguren las condiciones de sustentabilidad.

- Sin duda, consideramos indispensable prevenir y controlar los desequilibrios ecológicos, así como el deterioro del ambiente, para preservar los recursos naturales y por ende asegurar el bienestar de la población presente y futura.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracciones XI y XXIII, 62, fracción I, 74, fracción I, 84, segundo párrafo, 86, primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que los ciudadanos diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, al analizar exhaustivamente la iniciativa de referencia, la consideramos procedente toda vez que se concluye que la intención de la misma es que se haga del conocimiento a las administraciones municipales que en el momento de que lleguen a expedir una licencia de construcción, previamente se lleve a cabo un estudio que analice, estudie y determine el impacto ambiental que causaría, que no se rebasen los límites establecidos y por lo tanto no traiga como consecuencia un desequilibrio ecológico, requisitos obligatorios para poder otorgar dicha licencia de construcción.

Que se comparte plenamente la idea de preservar los recursos naturales con fines de garantizar un bienestar para la sociedad, siendo el medio ambiente el factor determinante para la sobrevivencia humana.

Que estas Comisiones consideran pertinente que en la fracción XI, del artículo 9; de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, se conserve el señalamiento de que se tomarán en cuenta para el otorgamiento de las licencias o permisos, las disposiciones jurídicas aplicables, por el hecho de que si se llegara a quitar esta disposición, dejaríamos sin efecto otras normas aplicables, quedando de la siguiente manera:

Artículo 90.-

De la I a la X

XI.- Otorgar o negar las autorizaciones, licencias y permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con esta Ley, con los planes y programas de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como en lo establecido en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en materia ambiental, por cuanto a la obligatoriedad de la presentación previa de los estudios, evaluaciones, autorizaciones y resolutivos en materia de impacto ambiental, así como de las autorizaciones para la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, expedidas por las autoridades correspondientes.

De la XII a la XXV

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ponen a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 211

Artículo Único.- Se reforma la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, para quedar como sigue:

Artículo 90.-

De la I a la X.-

XI.- Otorgar o negar las autorizaciones, licencias y permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con esta ley, con los planes y programas de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como en lo establecido en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en materia ambiental, por cuanto a la obligatoriedad de la presentación previa de los estudios, evaluaciones, autorizaciones y resolutivos en materia de impacto ambiental, así como de las autorizaciones para la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, expedidas por las autoridades correspondientes.

De la XII a la XXV

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo del Estado, para sus efectos constitucionales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de agosto de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Diputado Marco Antonio De La Mora Torreblanca, Presidente.- Diputado Reyes Betancourt Linares, Secretario.- Diputado Cuauhtemoc García Amor, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Marco Antonio López García, Vocal.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Diputado Mariano Dimayuga Terrazas, Presidente.- Diputado David Tapia Bravo, Secretario.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal (Con Licencia).- Diputado Marco Antonio López García, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual esta Legislatura se manifiesta a favor del punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a los congresos estatales a que se sumen a la campaña nacional de apoyo a los refugios de mujeres: “Por la seguridad de las mujeres, defendamos los refugios” emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El secretario Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Mujer, nos fue turnado el punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los congresos estatales a que se sumen a la Campaña Nacional de Apoyo a los Refugios de Mujeres: “por la seguridad de las mujeres, defendamos a los refugios”, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de fecha 1º de marzo del año 2005, aprobó el punto de acuerdo parlamentario mediante el cual se exhorta a los congresos estatales a que se sumen a la Campaña Nacional de Apoyo a los Refugios de Mujeres: “por la seguridad de las mujeres, defendamos a los refugios”, remitido a esta Representación popular, por los ciudadanos diputados Francisco Arroyo Vieyra y Marcos Morales Torres, vicepresidente en funciones de presidente y secretario, respectivamente, de la citada Cámara de Diputados.

Que en sesión de fecha 9 de marzo del año 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, tomó conocimiento del punto de acuerdo de referencia, mandando su Presidencia, turnarlo a esta Comisión de Asuntos de la Mujer, para la emisión del dictamen respectivo.

Que por oficio número OM/DPL/216/2005, de fecha 9 de marzo del año 2005, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la presidencia de la Mesa Directiva, remitió a esta Comisión, el referido punto de acuerdo para los efectos conducentes.

Que el citado punto de acuerdo parlamentario en sus consideraciones señala lo siguiente:

- “La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas ha señalado que la violencia basada en género va dirigida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, y que esta violencia incluye amenazas, coacción y privación de la libertad que ocasionan daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual a las mujeres.

- Gracias a las actividades de las organizaciones de mujeres y a las campañas nacionales de concientización que éstas

han promovido, el problema está más presente en la opinión pública.

- La preocupación por erradicar la violencia contra las mujeres y el feminicidio ha sido una constante a lo largo y ancho del país. Ahora coincidimos en esta Honorable Cámara de Diputados - mujeres del mundo artístico, académico y de la comunicación, pertenecientes a distintos movimientos sociales y políticos- que durante años hemos trabajado para que esta sociedad sea más justa.

- México es parte de la Convención Belém do Pará, instrumento que le obliga a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y, a pesar de los avances en el ámbito público organizaciones de la sociedad civil se ha hecho cargo de enfrentar el desafío cotidiano que implica la violencia: Mujeres ayudando a mujeres mediante el establecimiento de refugios temporales y secretos, agrupadas en la Red Nacional de Refugios A. C.

- En años recientes, se han establecido 33 centros de refugio temporales y secretos en varios estados, entre ellos Nuevo León, Quintana Roo, Querétaro, San Luis Potosí, Aguascalientes, Coahuila, Puebla, Baja California, Michoacán y el Distrito Federal. Es menester señalar que las impulsoras de estos refugios ponen en riesgo su propia vida debido a que están sujetas a actos de intimidación y agresiones directas por parte de los golpeadores.

- De lo anterior, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), puso su atención sobre la seguridad de los defensores y las defensoras de los derechos humanos de las mujeres en México. Lo anterior, gracias a la valiente denuncia de las agresiones y persecución de que han sido objeto la señora Lydia Cacho Ribero, presidenta del Centro de Crisis para Víctimas – Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM) en Cancún, estado de Quintana Roo y el equipo que trabaja en el mismo.

- Por su parte, la Red Nacional de Refugios, a través de su presidenta, licenciada Alicia Leal Puerta, seriamente preocupada por el hostigamiento y persecución que sufren otras representantes de centros de refugio del país, ha gestionado ante la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, medidas oportunas para garantizar su seguridad y la de su integridad física y psicológica, otorgándoles la protección necesaria para el ejercicio de su trabajo y para la seguridad de las mujeres, los niños y las niñas que se encuentran bajo la protección de los centros de refugio que conforman la RENARAC.

- Por lo anterior y porque la violencia contra las mujeres es un problema de salud y seguridad pública que afecta el desarrollo social del país, que las diputadas y los diputados que suscribimos este punto de acuerdo consideramos prioritario incluir en la agenda legislativa federal y estatal, la erradicación de la violencia contra las mujeres. Por ello, impulsamos una campaña de cooperación y la coordinación con los congresos locales para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este ámbito, fomentar las medidas preventivas y mejorar la protección que se ofrece a las víctimas, titulada: “Por la Seguridad de las Mujeres, Defendamos los Refugios”.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XXI, 72, fracción IV, 84, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, esta Comisión de Asuntos de la Mujer, tiene plenas facultades para analizar el punto de acuerdo de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que al realizar un análisis exhaustivo al contenido del citado punto de acuerdo, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente manifestarse a favor de la Campaña Nacional de apoyo a los Refugios de Mujeres: “Por la seguridad de las mujeres, defendamos los refugios”, toda vez que como se señala en sus consideraciones, las mujeres son objeto de agresiones tanto física como emocionalmente, denigrándolas de esta forma, razón por la que es importante establecer acciones como el establecimiento de refugios, para apoyar a las mujeres que son víctimas de la violencia.

Que asimismo, esta Comisión Ordinaria de Asuntos de la Mujer, considera que es primordial exhortar al Ejecutivo del Estado, para que en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se contemple un programa de carácter prioritario y permanente en el que se prevea la creación de Refugios a Mujeres Víctimas de la Violencia, que opere en todo el Estado de Guerrero. Lo anterior obedece a que en nuestro Estado, a pesar de que existen mujeres víctimas de violencia, no existen refugios que las ayuden, ya que su vida suele estar en peligro y necesitan ser atendidas de inmediato con la ayuda especializada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero;

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL QUE ESTA LEGISLATURA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A QUE SE SUMEN A LA CAMPAÑA NACIONAL DE APOYO A LOS REFUGIOS DE MUJERES: “POR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, DEFENDAMOS LOS REFUGIOS” EMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se manifiesta a favor del punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los congresos estatales a que se sumen a la campaña nacional de apoyo a los refugios de mujeres: “Por la seguridad de las mujeres, defendamos a los refugios”, enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Segundo.- Se exhorta al Ejecutivo del estado para que en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, institucionalice un programa de carácter prioritario y permanente en el que se prevea la creación de refugios a mujeres víctimas de violencia, que opere en todo el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo parlamentario a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al Ejecutivo del estado y a las legislaturas de los estados, para los efectos procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de septiembre de 2005

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Presidenta.- Diputada Felipa Gloria Turjillo Giles, Secretaria.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal (Con Licencia).- Diputado Urbano Lucas Santamaría, Vocal.- Diputado Ignacio Ramírez Mora, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Félix Bautista Matías, se sirva dar segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero número 243.

El secretario Félix Bautista Matías:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Educación, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero Número 243, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de noviembre de 2004, el Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales plasmadas en los artículos 50, fracción I y 74, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del secretario general de gobierno, mediante oficio número 01822, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero Número 243.

Que en sesión de fecha 13 de diciembre de 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/795/2004, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado a la Comisión Ordinaria de Educación, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expone en su iniciativa lo siguiente:

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, establece dentro de sus estrategias y líneas de acción la modernización del marco jurídico y administrativo de las instituciones públicas, a través de la revisión y actualización constante de las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Que con fecha 9 de febrero de 1996, fue expedida la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de

Guerrero número 243, la cual entre otras disposiciones, señala la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Guerrero y debido a la transformación administrativa y académica que se ha llevado a cabo estos últimos años dentro del sector educativo, ha quedado rebasada, asimismo de que dicha estructura es materia del reglamento de dicha Secretaría.

Que con la facultad reglamentaria que le otorga la Constitución Política del Estado, el titular del Poder Ejecutivo, con fecha 18 de marzo de 2003, expidió el reglamento interior de la Secretaría de Educación Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 del mismo mes y año, cuyo objetivo es regular su organización y funcionamiento.

Que el Ejecutivo estatal, ha considerado necesario reformar algunas disposiciones de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero número 243, con el objeto de adecuarlas a las características de operatividad actual de la dependencia, por lo que procede modificar lo referente a su estructura y organización, con la finalidad de que las unidades, órganos y áreas administrativas se encuentren reguladas en su reglamento interior, con lo que se objetivizan las funciones que cada una de ellas realiza.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XV, 66 fracción I, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Educación tiene plenas facultades para analizar las iniciativas de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, al realizar un análisis exhaustivo a la iniciativa de referencia, consideramos procedente realizar por técnica legislativa, una modificación a la denominación del decreto, en virtud de que ésta únicamente se refiere a reformas a diversas disposiciones y en la estructura existen también disposiciones que se derogan, motivo por el que estimamos conveniente realizar la adecuación correspondiente, para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 243.

Que por cuanto hace a las reformas y derogaciones a las disposiciones contenidas en la presente iniciativa, esta Comisión Dictaminadora las estima procedente en sus términos, toda vez que se trata de subsanar un conflicto de jerarquía de leyes que actualmente tiene la Ley de Reestructuración del Sector Educativo y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, ambos en vigor,

existiendo confusiones al interior de la citada dependencia al momento de su aplicación, toda vez que ambas señalan diferentes estructuras orgánicas y con la presente reforma se pretende que se solucione dicho problema, a efecto de que se cumpla cabalmente con las funciones que tiene encomendadas.

Que por último, consideramos conveniente, adicionar un segundo transitorio, para estipular que el presente decreto deberá ser comunicado al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política local, quedando de la siguiente manera:

“Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo del Estado, para sus efectos constitucionales procedentes”.

Por lo anterior y por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, ponen a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO __ POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 243

Artículo Primero.- Se reforma la fracción III, del artículo 3 y el artículo 4 de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero número 243, para quedar como sigue:

Artículo 3.- . . .

De la I a la II.- . . .

III.- Aprobar su Reglamento Interior y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo; de este último se tomará en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG).

Artículo 4.- La Secretaría de Educación Guerrero, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, contará con las unidades, órganos y áreas administrativas y el personal que señale su Reglamento Interior.

Artículo Segundo.- Se deroga el párrafo segundo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 4, de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero número 243, para quedar como sigue:

Artículo 4.- . . .
Se deroga

De la I a la XI.-
Se derogan

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo del Estado, para sus efectos constitucionales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 12 de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Educación.

Diputado Félix Bautista Matías, Presidente.- Diputado Jorge Orlando Romero Romero, Secretario (Con licencia).- Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Vocal.- Diputado Raúl Salgado Leyva, Vocal.- Diputado David Tapia Bravo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente David Jiménez Rumbo:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de esta Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen y

proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, a permutar los terrenos propiedad del gobierno del Estado; por el predio de la empresa “Construcción e Infraestructura, S.A de C.V., ambos ubicados en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que por oficio de fecha 24 de febrero del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del secretario general de gobierno, y en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto, por el que autoriza al Ejecutivo del Estado de Guerrero a permutar terrenos propiedad del gobierno del Estado con el predio de la empresa “Construcción e Infraestructura, S.A de C.V., ambos ubicados al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que en sesión de fecha 15 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavia Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que el gobierno del Estado, mediante escritura número 912, de fecha 3 de septiembre de 1968, pasada ante el ciudadano Ladislao Juárez Cuenca, secretario del Ramo Penal encargado del juzgado mixto del Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, por ministerio de ley; notario público de la propiedad bajo el número 13 a fojas 24, sección cuarta del Distrito de los Bravo del año de 1968, adquirió en adjudicación de juicio sucesorio a bienes del señor Tiburcio Vega Romero el predio rústico denominado Tepango.

Que la persona moral denominada “Construcción e Infraestructura”, Sociedad Anónima de Capital Variable, es propietaria de una fracción del terreno rústico conocido como La Cortina ubicado al sur de esta capital de acuerdo con la escritura pública 844, de fecha 3 de octubre de 1995, pasada ante la fe del licenciado Domingo Martínez Altamirano y notario público por ministerio de ley e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de derechos reales número 24102, del Distrito de los Bravo de fecha 6 de junio de 1996.

Que por así convenir a los intereses del gobierno del Estado y con la finalidad de construir el Museo Interactivo “La Avispa”, con fecha 30 de octubre de 1997, el gobierno del Estado por conducto del secretario de Finanzas y

Administración con las facultades que le confiere el artículo 23, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, celebró con la persona moral denominada “Construcción e Infraestructura”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su administrador único un contrato de promesa de permuta, comprometiéndose el Ejecutivo del Estado a gestionar los trámites necesarios para obtener la autorización de la permuta ante este Honorable Congreso del Estado y otorgar la escrituración correspondiente.

Que a cuatro años de haberse celebrado el contrato de promesa de permuta ya se ha construido y entrado en funcionamiento el Museo Interactivo La Avispa cumpliéndose una de las políticas del gobierno del estado en el sentido de brindar mejor esparcimiento y cultura a los niños y jóvenes guerrerenses, por que es necesario cumplir con las obligaciones contraídas.

Que obran en el expediente formado con motivo del presente asunto copia simple del contrato de promesa de permuta, copia del título de propiedad y copia simple de los planos de deslinde catastral y el dictamen de los bienes no cuentan con un valor histórico o arqueológico, razón por la cual los suscritos diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda dictaminamos la procedencia a favor de la presente solicitud de autorización por ajustarse a la normatividad de la materia, por lo cual solicitamos a todas y a todos ustedes a esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El vicepresidente David Jiménez Rumbo:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal a permutar los terrenos de su propiedad por el predio propiedad de la empresa “Construcción e Infraestructura”, S.A de C.V., ambos ubicados al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal a permutar los terrenos de su propiedad por el predio propiedad de la empresa “Construcción e Infraestructura”, S.A de C.V., ambos ubicados al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de esta Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación pura y gratuita de un bien inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que por oficio de fecha 26 de abril de 2005, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno y en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la solicitud que hace el ciudadano doctor Saúl Alarcón Abarca, presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita un predio propiedad del citado Ayuntamiento, ubicado en la colonia El Polvorín de esta ciudad capital, a

favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria Octavio Paz.

Que en sesión de fecha 4 de mayo de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado en oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que los municipios de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son gobernados por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 3 616.21 metros cuadrados.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2004, los miembros del Cabildo del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acordaron dar en donación una fracción del área de equipamiento urbano y servicios públicos con una superficie descrita a favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria Octavio Paz.

Que dentro del cuerpo del dictamen se establece que se efectuaron los estudios técnicos correspondientes, los cuales indican que el inmueble de referencia no tiene ningún valor histórico, arqueológico o artístico.

Conforme a las consideraciones anteriormente vertidas y cubiertos los requerimientos técnicos establecidos en el artículo 134, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos procedente la autorización al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por ajustarse a la normatividad de la materia, razón por la cual solicitamos a esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El vicepresidente David Jiménez Rumbo:

En razón de que el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo

que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la colonia El Polvorín, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria Octavio Paz; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la colonia El Polvorín, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria Octavio Paz; emítase el acuerdo correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes y en su oportunidad ratifíquese ante el Pleno de esta Legislatura.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, diputado presidente.

Con su permiso compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión Ordinaria de Hacienda y en los términos por lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y a nombre de mis compañeros integrantes de esta comisión me permito fundar y motivar el presente dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que conforme a las facultades que tiene este Honorable Congreso del Estado, es competente para aprobar la Tabla de Valores Unitarios de Suelo para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, a efecto de que cuente con los instrumentos legales que le permitan realizar el cobro de contribución por concepto de propiedad.

Que uno de los principales objetivos al realizar la presente propuesta es la de actualizar las características cualitativas a todos y cada uno de los inmuebles que conforman el municipio, contenidos en el padrón de esta dependencia, además de llevar a cabo los procesos de evaluación y reevaluación apegado a lo establecido por los artículos 20, 20 bis, 23, 25, 26, 26 bis, 31, 32, 33, y 36 de la legislación catastral vigente, con el objetivo supremo de incrementar la recaudación del impuesto predial en la forma justa equitativa y proporcional.

Que los valores unitarios de terreno y construcción que se consignan en la Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, presentan un incremento congruente con la capacidad contributiva de la población, los cuales fueron determinados en base a los criterios y lineamientos técnicos establecidos en la Ley de Catastro relacionado con la Ley de Hacienda y de Ingresos, todo de carácter municipal, apegándose a los principios de equidad y proporcionalidad tributaria.

Que la presente Tabla de Valores Unitarias se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro municipal número 676 y sus Modificaciones del Estado de Guerrero y su ampliación se efectuará de acuerdo en lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles, Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal, por lo que consideramos que la autorización de valores catastrales de terreno urbano, terreno rústico y construcción es procedente, ya que cubre con los requisitos de legalidad previstos por la

citada Ley de Catastro, razón por la cual someto a esta Plenaria su voto sea favorable a dicha propuesta.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores y Construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado David Jiménez Rumbo para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170,

fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, para que sea resuelta como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, y

CONSIDERANDO

Que de las obligaciones del Poder Legislativo, la de procurar y privilegiar la concertación entre las diferentes expresiones políticas; así como la de buscar siempre los mejores caminos que permitan la gobernabilidad y la armonía entre los habitantes de los municipios que integran la Entidad y con mayor razón, en aquéllos que son de nueva creación; son sin duda preferente.

Que mediante decreto número 206, aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2004, este Honorable Congreso del Estado creó el municipio de Juchitán.

Que en sesión de fecha 24 de junio de 2004, fue aprobado el decreto número 273, mediante el cual se reforma el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el que se integra el municipio de Juchitán al estado de Guerrero. Decreto que, una vez realizado el trámite legislativo que marca el artículo 125, de la misma Constitución Política local, fue validado por acuerdo en sesión de fecha 24 de mayo de 2005.

Que conforme a sus facultades legales, este Congreso del Estado; por conducto de las comisiones de Gobierno y de Asuntos Políticos y Gobernación, ha estado en contacto permanente con los integrantes del Comité de Gestión y con los grupos políticos con mayor presencia en la jurisdicción del nuevo municipio, para enriquecer la visión política de los diputados y poder determinar el mejor y más adecuado procedimiento de selección de los ciudadanos que integrarán el Ayuntamiento Instituyente.

Que en diversas fecha se han hecho llegar a esta Soberanía, por diversos grupos, organizaciones e institutos políticos, propuestas de diferentes ciudadanos para integrar el Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, razón por la cual y apreciando que es importante considerar principios que garanticen la tranquilidad, la concordia y la estabilidad política del nuevo municipio y evitar que se complique la situación política dentro del territorio del citado municipio, por lo que al no existir un procedimiento legal para la designación, sólo la determinación discrecional del Congreso del Estado, se hace importante determinar un mecanismo que genere certidumbre y evite cualquier enfrentamiento o confrontación, bajo los siguientes criterios:

1. Que el ciudadano propuesto por aquel partido político o coalición que obtengan la mayoría de votos en la elección constitucional de diputados que se efectuará el domingo 2 de octubre del año 2005, conforme al cómputo oficial del Consejo Distrital Electoral, será la persona que presida el Ayuntamiento Instituyente.

2. Que el ciudadano propuesto por aquel partido político o coalición que obtenga el segundo lugar en la votación de la elección constitucional de diputados, que se efectuará el domingo 2 de octubre del año 2005, conforme al cómputo oficial del Consejo Distrital Electoral, será la persona que ocupe la sindicatura municipal.

3. Que la integración del resto de los puestos del Cabildo municipal, serán ocupados en forma alternada, iniciando las asignaciones con el partido triunfador en la elección antes precisada.

4. Los cargos de la administración municipal de primer y segundo nivel, se deberán asignar de manera equitativa entre ciudadanos propuestos por ambos partidos y en la medida de lo posible, respetando el perfil que se requiera para el puesto correspondiente.

5. El Ayuntamiento Instituyente, procurará que el programa de inversión asignado a nivel comunidad, sea representativo de las prioridades y urgencias planteadas por los ciudadanos, para dar certidumbre a todos y que permita gobernabilidad y armonía.

Que ante lo descrito, se hace necesario establecer el procedimiento que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación deberá atender para dictaminar sobre la designación del Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones legales y con la finalidad de preservar y mantener la paz social en los municipios que integran el Estado y en particular en el de nueva creación, al cual no se le ha podido designar su órgano de gobierno, acuerda tomar como lineamientos para su designación, los criterios determinados en el considerando quinto del presente acuerdo parlamentario.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero, designará como presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente

del municipio de Juchitán a la persona propuesta por el partido político o coalición que en la elección para diputados, haya ganado en las secciones comprendidas dentro de la jurisdicción territorial correspondiente al municipio; y como síndico procurador a la persona propuesta para ello por el partido político o coalición que, en los mismos términos, quede en segundo lugar en la misma elección constitucional.

Tercero.- Tratándose de la designación de los regidores, se realizará en forma alternada, iniciando con la propuesta del partido político o coalición que haya ganado en el municipio, hasta conformar al Ayuntamiento con la cantidad de miembros que dispone el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación atenderá, en la emisión de los dictámenes correspondientes, a los resultados oficiales que para tal efecto emita y haga llegar a este Congreso del Estado, el Consejo Estatal Electoral.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Artículo Tercero.- Para los efectos de lo dispuesto en el acuerdo cuarto, comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Consejo Estatal Electoral.

Artículo Cuarto.- En su oportunidad comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo para los efectos de carácter financiero y presupuestal con relación al nuevo municipio de Juchitán.

Toda vez que la presente propuesta se ajusta a derecho, solicitamos se discuta y apruebe en esta misma sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 22 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Juan José Castro Justo.- Diputado David Jiménez Rumbo.- Diputado David Tapia Bravo.- Diputado Félix Bautista Matías.- Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a

consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que están por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno mediante la cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda tomar como lineamientos para la designación del Ayuntamiento Instituyente de Juchitán, los mismos criterios que se establecieron para la designación de los ayuntamientos instituyentes de Cochoapa el Grande y José Joaquín de Herrera; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:50 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 50 minutos del día jueves 22 de septiembre del año 2005, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para celebrar sesión el día jueves 29 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69